

PROPUESTA CCOO

ESTRATEGIA TORREJÓN DE ARDOZ POR EL EMPLEO 2022-2023

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, UNICEM, la Unión Comarcal Este de UGT y la Unión Comarcal Henares de CCOO han elaborado este documento de Estrategia de Torrejón de Ardoz por el Empleo 2022-2023, para dinamizar la economía de la ciudad y fomentar las posibilidades de empleo de los ciudadanos y ciudadanas de la misma.

Con el objeto de multiplicar la gran potencialidad que nuestra ciudad atesora, y con el objetivo troncal de ofrecer a la ciudadanía de Torrejón de Ardoz unas posibilidades de empleo digno, estable y facilitadores de proyectos de vida plenos y sostenibles, se implementarán medidas que potencien todos los sectores económicos de la ciudad, poniendo especial énfasis en la creación de las condiciones necesarias para consolidar a Torrejón de Ardoz, como núcleo industrial generador de puestos de trabajo de calidad. El propósito que es al tiempo un desafío requiere una respuesta conjunta, coordinada a través de la implicación y participación de las organizaciones sindicales y empresariales, administración local y autonómica, para afrontar la situación, aportando soluciones y minimizando los efectos negativos que para el mercado laboral pueda tener esta situación.

Reducir las altas tasas de desempleo juvenil es uno de los objetivos prioritarios de este documento, para ello, se fomentará la empleabilidad de la población más joven de nuestra ciudad, mejorando su formación, a fin de favorecer su inserción en el mercado laboral.

Asimismo, hay que continuar potenciando el acceso al empleo de las mujeres, así como a los colectivos con especiales dificultades para su inserción en el mercado laboral, como son, personas paradas mayores de 45 años, quienes se encuentran en desempleo de larga duración, personas con distintas capacidades, personas inmigrantes y quienes se encuentran en situación de exclusión social.

Torrejón de Ardoz, puede y debe ser una ciudad abierta, que explote todo el potencial que tiene, por su entorno económico y de comunicaciones, convirtiéndose en una Smart City, nicho de empresas industriales 4.0 y de las TIC, que propicien un crecimiento sostenible, en el que de la acción tractora de este tejido industrial, se desarrollen, a la vez, el potente tejido comercial y de servicios que nuestra ciudad atesora.

Para dar forma a este ambicioso objetivo, y dentro de esta Estrategia Torrejón de Ardoz por el Empleo 2022-2023, los agentes sociales y económicos de la ciudad, de la mano del Ayuntamiento, acuerdan el desarrollo de un conjunto de medidas concretas, a realizar y coordinar por cada una de las mismas, con la voluntad de conseguir los objetivos anteriormente descritos y construir unas bases sólidas de crecimiento y de progreso económico y social en la ciudad. Todas estas medidas incorporarán la perspectiva de género en su formulación y se desarrollarán sobre los siguientes parámetros.

TRANSICIÓN ECOLÓGICA

1. Plan integral de rehabilitación energética de viviendas y edificios públicos y construcción de vivienda pública de alquiler social.
2. Plan de impulso de la economía circular. Tratamiento de residuos, centro de recuperación (RAES). Centro de prestación de servicios medioambientales, etc.
3. Regeneración Ambiental y de barrios.
4. Movilidad sostenible, peatonal y potenciación del transporte público.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

5. Plan de infraestructuras digitales. (centros públicos de teletrabajo, red de servicios digitales, planes de digitalización de comercio y pymes...).
6. Plan anti-brecha digital. Centro de formación y apoyo a la ciudadanía.
7. Apoyo al emprendimiento digital en colaboración con las universidades y centros de FP.

COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

8. Impulso de la gestión pública de los servicios de cuidados, dependencia y teleasistencia y potenciación de la economía social como respuesta a las necesidades de empleo de personas con dificultades específicas para su empleabilidad.
9. Planes de barrios con especiales carencias sociales (viviendas sociales en alquiler, parques infantiles, colegios, etc.)
10. Potenciación de los servicios públicos. Objetivo pobreza "0". Descentralización administrativa. Potenciación de los Servicios Sociales (inclusión de personas con dificultades o cercanas a exclusión social).

- Para la planificación de los proyectos que desarrollen estas 10 medidas, se creará la Mesa Institucional, compuesta por las/os máximas/os responsables de las entidades y organizaciones firmantes del presente documento, o en su caso, por la persona en la que éstas deleguen. La Mesa Institucional, será la encargada de priorizar los proyectos a desarrollar y de aprobar la puesta en marcha de los ya desarrollados. Para la concreción de los proyectos u objetivos que la Mesa Institucional priorice desarrollar, se creará la:
- Mesa Técnica de Trabajo, que estará compuesta, por la persona que designe cada entidad u organización. Será la encargada de desarrollar las medidas o proyectos que traslade, a tal efecto, la Mesa Institucional. Para el desarrollo de los mismos, se constituirá en comisión de trabajo, pudiendo constituir distintas comisiones de trabajo si así lo estimara necesario. Para el desarrollo de las medidas o proyectos encomendados, cada entidad u organización podrá

proponer la incorporación a la comisión de trabajo de las/os técnicas/os propias/os, necesarias/os para el desarrollo de cada medida concreta.

Las distintas Comisiones de Trabajo que se constituyan, lo harán, según el proyecto que desarrollen, en las siguientes áreas, de acuerdo a los objetivos correspondientes:

Industria, Innovación, Digitalización y Desarrollo Sectorial

Formación, Empleo, Economía Social y Emprendimiento

Transición Ecológica, Movilidad, Economía Circular y Vivienda

La Mesa Institucional se reunirá, al menos, cada seis meses, o a propuesta de la Mesa Técnica de Trabajo, cuando esta última, presente algún proyecto o medida desarrollada, o cuando alguna de las entidades u organizaciones firmantes del presente acuerdo propongan algún proyecto nuevo en relación con el objetivo de este documento y enmarcado en las 10 medidas que enmarcan las acciones del mismo. En estas reuniones evaluará los trabajos que esté realizando la Mesa Técnica de Trabajo, y de manera consensuada, aprobará o devolverá los proyectos elevados ante ella.

La Mesa Técnica de Trabajo se reunirá, al menos, con carácter bimensual, o a requerimiento de las comisiones de trabajo que hubiera estimado crear para el desarrollo de proyectos concretos.

Las Comisiones de Trabajo constituidas se reunirán, al menos, con carácter bimensual, y trasladaran a la Mesa Técnica de Trabajo, información sobre el avance y/o cumplimiento de los proyectos que desarrolle.

De manera consensuada, las entidades y organizaciones firmantes del presente acuerdo, acuerdan el desarrollo prioritario de los siguientes proyectos, relacionados con las 10 medidas troncales, sin perjuicio de otros que de manera consensuada, la Mesa Institucional decidiera desarrollar.

**MEDIDAS DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, DESARROLLO SECTORIAL,
FORMACION, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO,**



1. Crear la Oficina Local de Formación para un mayor asesoramiento a los desemplead@s y emplead@s, detectando sus necesidades formativas.
2. Se trabajará para tener un conocimiento exhaustivo del tejido empresarial por sectores de empresas establecidas en el municipio, para tener actualizado su actividad económica y otros datos que se consideren necesarios, con el objetivo de interconectar empresas y ciudadanía, pudiendo crear un Marketplace Local, una APP y/o un Directorio Interactivo Empresarial y Comercial.
3. Avanzar en una estrategia comarcal de desarrollo económico, junto con el resto de municipios. Para ello se pondrá en valor una apuesta en común por el reforzamiento presupuestario del Plan Activa y Plan de Industria Regional, por parte de la Comunidad de Madrid, como herramienta fundamental de desarrollo económico comarcal, coordinando las políticas de desarrollo europeas, nacionales y comunitarias.
4. Mantener actualizado el Catálogo de Suelo Industrial ocupado y en oferta y el Mapa de la Industria con los sectores a los que pertenecen.
5. Proponer las acciones necesarias para dotar de las condiciones idóneas a nuestros polígonos industriales (infraestructuras, comunicación, seguridad, servicios, conectividad, etc.) para facilitar la ubicación en ellos de nuevas empresas, para servir como valor de referencia industrial y de captación de inversiones para la creación de empleo de Torrejón de Ardoz.
6. Impulsar el Vivero Digital de Empresas del Ayuntamiento.
7. Para fomentar la internacionalización de nuestras empresas y favorecer sus oportunidades de exportación, se potenciará la cooperación con la Cámara de Comercio de Madrid y demás organismos de la Comunidad de Madrid, facilitando también la utilización por parte de éstas de los programas de excelencia y Emprendimiento tecnológico y de I+D+I. Se posibilitará la participación de nuestras empresas en Ferias internacionales.
8. Impulsar medidas orientadas a minimizar el impacto de la caída del consumo y frenar la destrucción de empleo en el sector servicios y comercial, en especial, el pequeño comercio y de proximidad, estableciendo una estrategia que ligue ambos sectores.
9. Impulsar las oficinas/servicios de digitalización de pymes y autónomos (Oficinas Acelera Pyme). Desarrollo, seguimiento, impartición y evaluación de la formación y de la digitalización empresarial
10. Articular las medidas oportunas para asegurar la mejor colaboración entre la Universidad de Alcalá de Henares y las empresas de Torrejón de Ardoz, favoreciendo la creación de masters universitarios con prácticas en dichas empresas y potenciar sectores punteros e innovadores como el aeroespacial, aeronáutico, medioambiental, telecomunicaciones y logístico. Manteniendo la exigencia a las administraciones competentes de crear la Universidad Pública de Torrejón de Ardoz o campus adscrito a alguna de las universidades públicas madrileñas.
11. Diseñar políticas activas de empleo para las familias con todos sus miembros desempleados, a los mayores de 45 años, a los desempleados de larga duración, a las personas con distintas capacidades, a las mujeres víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, a los jóvenes y el empleo socialmente responsable.
12. Impulsar el Centro de Formación de Excelencia para impartir acciones, itinerarios, jornadas, talleres y

cursos de formación más demandados por las empresas del municipio, incidiendo en las siguientes familias profesionales: fabricación mecánica, instalación y mantenimiento, electricidad y electrónica, transporte y mantenimiento de vehículos, comercio y marketing, administración y gestión, energía y agua e informática y comunicaciones. Entendiendo como instrumento formativo más eficiente la oferta de certificados de profesionalidad.

13. Asesoramiento sobre las diversas formas de autoempleo (cooperativas, S.A.L., etc.)
14. la colaboración con la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, optimizando los programas específicos que faciliten la empleabilidad de l@s desemplead@s y colectivos más desfavorecidos, buscando la inserción laboral de l@s mism@s.
15. Presentación de proyectos de interés para la ciudad de Torrejón con financiación de Fondos Europeos para la transición ecológica, energética y movilidad. Desde Europa se están fomentando la utilización de diferentes procesos de financiación de ayudas directas económicas y que aspiramos a captar para su utilización en el desarrollo de los proyectos que el trabajo del presente acuerdo desarrolle, como son los fondos Next Generation, Marco Financiero Plurianual 2021-2027, Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.
16. Impulsar el Consorcio de Red Local para la Promoción Económica, Empleo y Formación.
17. Fomentar la firma de convenios de colaboración para realización de prácticas en el Ayuntamiento de Torrejón y en empresas de nuestro municipio para nuestr@s estudiantes Universitarios y de Formación Profesional.
18. Potenciar la Oficina Municipal de Empleo con la figura del Técnico de Orientación Laboral, para orientar, en la búsqueda de empleo a l@s parad@s de nuestra ciudad.
19. Ampliar la oferta formativa de la Escuela Virtual de Formación de Torrejón de Ardoz, mejorando la cualificación del alumnado
20. Potenciar y mejorar el Rincón del Emprendedor, potenciando la figura del Técnico de Orientación Empresarial, para orientar a l@s emprendedor@s en la creación de empresas.
21. Impulsar el servicio de alertas de ayuda, líneas de financiación y subvenciones con información inmediata a empresas, emprendedor@s y comercios.
22. Fomentar el servicio municipal para agilizar y simplificar los trámites de concesión de licencias y consultas municipales.
23. Optimizar el PAE (Punto de Atención al Emprended@r) y/o Ventanilla Única del Emprended@r, potenciando la figura del Técnico de Orientación Empresarial para orientar a l@s emprendedore@s en la creación de empresas.

El presente documento Estrategia de Torrejón de Ardoz por el Empleo 2022-2023, se podrá prorrogar por periodos de 2 años, de acuerdo entre las partes.

Una vez adoptada y firmada la estrategia se procederá a su aplicación y al inicio de la liberación de los importes destinados a la financiación de la estrategia que ascienden a 150.000 €. Dicha cuantía será aportada de manera fraccionada en las anualidades 2022 a 2023 con 75.000 € cada una (25.000 € a cada organización firmante), de acuerdo con los presupuestos municipales del Consistorio.

- Crear la Comisión de Seguimiento de la Estrategia y Evaluación integrada por dos representantes del Gobierno local y dos representantes por cada uno de los agentes sociales firmantes. La Comisión de Seguimiento tendrá la función de efectuar semestralmente el seguimiento y elaborará un Informe de Evaluación a la finalización del primer año y un Informe Final de cierre de la Estrategia Torrejón de Ardoz por el Empleo 2022-2023, así como tomar todas aquellas decisiones relativas a la aplicación de los planes de trabajo y al funcionamiento de la Estrategia.

- Al presente documento, y con el fin de favorecer a los colectivos más sensibles y/o desfavorecidos, se incorporará, como anexo al mismo, unas cláusulas sociales, éticas y medioambientales, que, yendo más allá de lo que mandata la entrada en vigor de la nueva ley de Contratación de las Administraciones Públicas favorezca la inserción laboral de los mencionados colectivos. Además, estas cláusulas direccionarán la contratación en general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para que la misma se realice teniendo en cuenta, y favoreciendo las empresas que cumplan con los objetivos sociales, éticos y medioambientales que de las mismas se desprende. Por lo que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a la aplicación progresiva de estas cláusulas.

La presente Estrategia Torrejón de Ardoz por el Empleo 2022-2023 entrará en vigor al día siguiente de su firma.

ANEXO POR EL QUE SE IMPULSA LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES, ÉTICAS Y AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

La Directiva europea sobre contratación pública 2014/24/UE, de 26 de febrero invita a los Estados miembros a incluir en sus procedimientos de licitación pública, cláusulas o criterios que permitan la integración y el cumplimiento de la normativa en materia laboral, medio ambiental y social por parte de las empresas adjudicatarias.

Destaca en concreto el considerando 75 de la norma europea, que establece que los poderes adjudicadores que deseen adquirir obras, suministros o servicios con determinadas características medioambientales, sociales o de otro tipo deben poder remitirse a etiquetas concretas, como la etiqueta ecológica europea, siempre que las exigencias de la etiqueta, como la descripción del producto y su presentación, incluidos los requisitos de envasado, estén vinculadas al objeto del contrato. Además, continúa la directiva, es esencial que estos requisitos se redacten y adopten con arreglo a criterios objetivamente verificables.

En España, la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (EERSE), aprobada en Consejo de Ministros el 24 de octubre de 2014, establece la necesidad de fomentar la incorporación de criterios sociales, ambientales, de derechos humanos y éticos en las licitaciones y adquisiciones públicas vinculados al objeto del contrato. En este sentido, estipula la necesidad de que en todos los niveles de la Administración pública se conozcan y aprovechen todas las posibilidades que ofrece el marco jurídico actual, tanto nacional como internacional, sobre contratación pública, y se promuevan criterios que incluyan aspectos sociales, ambientales y de buen gobierno, vinculados al objeto del contrato, sin que las PYMES, los autónomos y los emprendedores puedan verse perjudicados por dichos criterios frente a las grandes empresas.

El Gobierno local de Torrejón de Ardoz tras un proceso de diálogo y participación con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la ciudad, entienden necesaria la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los procesos de licitación pública, atendiendo a lo establecido en la EERSE y en la Estrategia Renovada de la UE sobre Responsabilidad Social de las Empresas, abarcando aspectos como las buenas prácticas de trabajo y empleo, transparencia en la gestión, buenas prácticas fiscales, integración de las personas con discapacidad, la formación, la diversidad, la igualdad de género, la salud y el bienestar de los trabajadores, la biodiversidad, el cambio climático, el uso eficiente de los recursos, la evaluación del ciclo de la vida, la prevención de la contaminación y la lucha contra el fraude y la corrupción.

La inclusión de este tipo de cláusulas se puede hacer de una doble manera. O bien como requisito especial que la empresa debe cumplir inicialmente o durante la ejecución, o bien como elemento a valorar en la adjudicación de las licitaciones públicas. En ambos casos, y teniendo en cuenta el tejido



empresarial de la ciudad, la incorporación de cláusulas sociales y ambientales debe hacerse teniendo en cuenta el elevado porcentaje de PYMES en relación a las grandes empresas, y en este sentido, procurar su utilización sin menoscabar la libre concurrencia, y facilitando el acceso y participación de la PYMES en igualdad de condiciones a las licitaciones públicas. Como requisito especial de ejecución se incluirán, al amparo de lo dispuesto en los artículos 145, 201 y 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2017, cuyo contenido se reproduce en el artículo 70 de la citada Directiva Europea, condiciones especiales en relación a la ejecución del contrato. Estas cláusulas, han de estar relacionadas con el objeto del contrato, han de ser respetuosas con la normativa europea y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato al amparo del artículo 192 de la Ley de contratos del sector público.

Pero también se pretende incluir estas cláusulas o criterios como elementos a valorar en la oferta de los licitadores, con el fin de que las mismas sean valoradas y tenidas en cuenta por la mesa de contratación a la hora de determinar la oferta económicamente y socialmente más ventajosa para la Administración Pública, garantizando el equilibrio entre ambos aspectos, así como en la fase preparatoria previa, donde se establece el objeto del contrato, o incluso como criterio para poder dirimir posibles empates entre licitadores, constituyendo una mejora.

El Gobierno local de Torrejón de Ardoz y los agentes sociales de la ciudad son conscientes de que la promoción de la responsabilidad social compartida entre las Administraciones Públicas, las empresas y los agentes sociales benefician al conjunto de la sociedad; reduciendo la tasa de desempleo, incorporando colectivos en riesgo de exclusión social y potenciando su participación en la sociedad, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, etc., y contribuyen a la obtención de un mejor rendimiento, desde la eficacia y la eficiencia, de los fondos públicos.

Por todo lo anterior, el Gobierno local de Torrejón de Ardoz y los agentes sociales de la ciudad, con el objetivo de potenciar la utilización de las cláusulas sociales suscriben el siguiente:

ACUERDO

Primero. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la incorporación de cláusulas sociales, éticas y ambientales en los procedimientos de licitación pública, entendiéndose como tales toda aquella circunstancia específica social, ética o ambiental susceptible de consideración o inclusión en el proceso de contratación pública, tanto en el momento inicial como en la fase de valoración de ofertas o en el momento de ejecución, y que tengan por objeto la integración de requisitos medioambientales, sociales, éticos y laborales en los procedimientos de licitación pública.

Las licitaciones que realice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario, incluirán estipulaciones tendentes a lograr objetivos de política social, ética y ambiental en su más amplia definición: oportunidades de empleo, trabajo digno, cumplimiento de los derechos sociales y laborales establecidos en las normativas de aplicación y en los convenios colectivos, inclusión social, incluidas las personas con capacidades diferentes, igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, consideración de los criterios de sostenibilidad, cumplimiento de la responsabilidad social de las empresas, respeto al medio ambiente y al ciclo de la vida, estímulo de los mercados de los productos con ventajas ambientales para reducir los efectos adversos sobre la salud de las personas, uso eficiente de la energía, la reducción de las emisiones tóxicas o el agotamiento de los recursos naturales.

Segundo. Ámbito de aplicación.



El presente Acuerdo será de aplicación preceptiva para todos los contratos que celebre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sus organismos autónomos y empresas públicas. En dichos contratos deberán seguirse y recogerse los criterios y cláusulas sociales y ambientales establecidas a continuación, sin exceptuar los contratos menores, respecto de los cuales la inclusión de cláusulas sociales y ambientales se ajustará a sus particularidades, indicándose en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato.

Tercero. Manual de procedimiento.

El Gobierno local aprobará un manual de procedimiento para la facilitar a los órganos de contratación la inclusión de las cláusulas sociales, éticas y medioambientales en las diferentes fases del proceso de contratación pública, diferenciando con claridad las cláusulas de obligado cumplimiento de las que puedan ser objeto de valoración o ponderación en función de la naturaleza de los contratos.

No obstante, se incluirán siempre como cláusulas de obligado cumplimiento, tanto en la adjudicación como en la ejecución del contrato, los siguientes requisitos:

- Cumplimiento con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Aplicación de las condiciones laborales del convenio de aplicación.
- Respeto a la normativa laboral, incluida la seguridad y la prevención en el trabajo, y a las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Estabilidad de la plantilla que se considere necesaria para la prestación del servicio contratado.
- Promoción de la igualdad y no discriminación en el acceso al empleo.
- Respeto a la libertad sindical.
- Exclusión específica de determinadas sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente.
- Cumplimiento estricto de la normativa en materia medioambiental.
- Será valorada favorablemente que disponga de Plan de Igualdad, sin tener obligación legal de disposición del mismo.
- Será condición indispensable para optar a la contratación, la ausencia de sanciones en materia laboral.

Cuarto. Criterios y cláusulas aplicables en los procesos de contratación pública.

Las cláusulas sociales, éticas y ambientales se incluirán en los contratos como condición especial de ejecución y/o como criterio de valoración, si bien en ambos casos habrán de tener relación directa con el objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de la inclusión de cláusulas sociales, éticas y ambientales como criterios de preferencia en caso de empate.



a) Incorporación de criterios éticos:

Los principales elementos para incorporar son: estándares de transparencia y gobernanza, lucha contra el fraude y la corrupción, cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, promoción de los derechos humanos, prevención de la explotación infantil, lucha contra la pobreza, respeto a las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y comercio justo, entre otros.

b) Incorporación de criterios sociales:

Los criterios a incorporar son: cumplimiento de la normativa laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, la calidad del empleo (contratación indefinida, mantenimiento de las plantillas, respeto a la libertad sindical, formación, etc.), condiciones laborales mínimas en las cadenas de producción y suministro, prevención de los riesgos laborales, medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, procedimientos contra cualquier tipo de acoso, apoyo a la economía social la promoción de la igualdad de género y respeto a la diversidad, entre otras.

c) Incorporación de criterios y ambientales

Los elementos o criterios para incorporar son: la selección de productos de bajo consumo, la eficiencia energética, la reducción de emisiones, la exclusión de sustancias nocivas para la salud y el medio ambiente, estimular el reciclado de residuos, el impulso de la biodiversidad, incentivar las energías/tecnologías limpias y la gestión ambiental sostenible, entre otras.

Estas cláusulas, criterios o elementos serán valorados con la ponderación que en cada caso señale el pliego, serán objetivos, específicos y cuantificables objetivamente, de forma que todas las empresas licitadoras puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el órgano de contratación pueda realizar una valoración comparativa de las distintas ofertas.

En todos los casos se especificará claramente cuáles son las cláusulas que se incorporan, haciendo especial mención a su consideración como condiciones esenciales de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato, al amparo del artículo 192 de la Ley/92017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Criterios de preferencia para desempate en caso de igualdad.

Si hubiera empate de varias entidades licitadoras con relación a la proposición más ventajosa una vez aplicados los criterios utilizados de base para la adjudicación, se aplicarán criterios de desempate que tengan en cuenta consideraciones sociales, éticas y ambientales, que serán señaladas en los pliegos.